REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 294/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 36026/2016, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 71 - FF 111 P. 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-";

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 111 – Rentas Generales y 610 BOCADE Ley VII Nº 72–;

Que con fecha 08 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 238.527.116,89) y 610 BOCADE Ley VII Nº 72 por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.100,62) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 238.545.217,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

